

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ORGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1882.

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envien los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correos, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente los pagos adelantados. Provincias, por inscripciones de numerario remitidas por correo, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión. — Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios marcados en los espacios cuadrículados, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: La reforma de la tributación de la clase médica. — La semana, por Gil Blas. — *Sección científica:* XIV Congreso Internacional de Medicina. Consideraciones críticas sobre la teoría de Bethe, referente á la estructura de la substancia gris, por el doctor D. Santiago Ramón y Cajal (de la Facultad de Medicina de Madrid). — Instalación de un gabinete de rayos X (conclusión), por C. Ferrero, Ingeniero. El Sr. Almarza y la Prensa médica: Contestación á la *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*. — La epidemia del tífus exantemático en Madrid. — *Sección bibliográfica.* — *Sección oficial:* Gaceta oficial Médico-Farmacéutica. Colección mensual de leyes, decretos, Reales órdenes y circulares, etc. — *Noticias.*

Sección profesional.

LA REFORMA DE LA TRIBUTACION DE LA CLASE MEDICA

El Real decreto de 13 de Agosto de 1894, que establecía provisionalmente el sistema de pago voluntario anual, por medio de patentes, ha sido derogado por otro Real decreto de 5 de este mes, sustituyendo, dicha forma de tributación, por la general que se dispone en el reglamento para la imposición, administración y cobranza de contribución industrial y comercial de 28 de Mayo de 1896 y posteriores modificaciones, estableciendo nuevamente, en el Cuadro de cuotas para las profesiones de orden civil, que contiene su tarifa 4.^a, los epígrafes y cuotas referentes á las clases médicas, que figuraban en el mismo cuadro y tarifa anejos al en-

tonces vigente reglamento de 11 de Abril de 1893.

El fundamento de este cambio de tributación es justificado sobradamente; el ministro lo evidencia de manera incontrovertible: «Como excepción, expone en su sobrio preámbulo, y para el caso que la Administración pública no hubiese recaudado voluntariamente en un año una suma, por lo menos, igual á la del anterior, dispuso dicho Real decreto un reparto forzoso del déficit que resultase entre los médicos de dicha población. Este reparto, que fué la única garantía que se reservó la Hacienda, para que no decreciesen los ingresos que obtenía por este concepto, ha dejado de ser un medio excepcional, en el tiempo que ha durado el ensayo, porque, con extremada frecuencia, ha habido que ordenarle para suplir las deficiencias constantemente producidas, y, de este modo, han venido á ser ilusorios, para la mayor parte de los profesores los beneficios que hubieran podido disfrutar, si todos hubieran adquirido patentes de las clases que les correspondieran. Pero se ha hecho observar, además, en el expediente instruido al efecto, en el cual ha informado el Consejo de Estado en pleno, que, con el sistema ensayado, se ha privado al Tesoro de sus legítimos ingresos, sin beneficiar, y antes perjudicando, los intereses de la mayoría de la distinguida clase de que se trata, aconsejando una y otra cosa la derogación del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.»

Estos hechos probados, han sido robustecidos por numerosas protestas y alzadas de

muchos compañeros, singularmente por todos los opuestos á la colegiación obligatoria, por la sencilla y primordial razón de que, el decreto que instituía las patentes, no se inspiró en procurar un beneficio para la clase, sino un arma de imposición de los Colegios y una regalia para los primates de sus Juntas, como se prueba en el 11 y el 13 de sus artículos.

Otra buena prueba es que la clase no ha protestado de tal sustitución de tributación, en tanto que el dictador de la colegiación obligatoria, é inspirador de las patentes, como medio de imponerla, ha convocado á una reunión, á fin de excitar á todos los Colegios á que cooperen á que se deje sin efecto el nuevo Real decreto, que deroga el de 14 de Abril de 1894.

A este objeto, el presidente del *Colegio* provincial de Médicos de Madrid, razona peregrinamente y suplanta los sucesos con frescura asombrosa, como la de afirmar que nuestros primeros médicos, que algunos realizan por honorarios *más de ciento cincuenta mil pesetas*, no les *era posible* pagar el dúplo, el triple, el cuadrúplo de las 330 pesetas de la cuota fija; y también la de decir que, los *déficits*, se han repartido como ordena el art. 11 del reglamento, cuando es notorio y tenemos prueba en contrario, de que dicho reparto sólo se ha hecho entre *ochenta ó cien* profesores, y no entre todos, como manda la letra de los artículos y confirma el ministro en este Real decreto.

Y por hoy suspendemos este trabajo, que continuaremos en el próximo número.

LA SEMANA

La *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*, afectuosamente, rectifica el concepto de la duda que emitió en uno de sus anteriores boletines, motivo de mi réplica, publicada en mi semana antepenúltima.

Y ahora, para que de aquella duda no le quede el menor indicio, voy á copiar el comentario que, al relato que publicó EL JURADO, añade *El Porvenir Médico-Farmacéutico* último, del que es director el doctor Fischer, que compartió con el Sr. Valdivieso el desplante del presidente de la Asamblea de titulares. Dice así:

«Hacemos nuestras las palabras del querido colega (EL JURADO), retirando en absoluto las relaciones profesionales y particulares al *autócrata assembleísta* que, de seguir tan escabroso camino, dará al traste con tan hermosa Asociación.»

Y esto dicho á mi estimado colega la *Revista*, aprovecho la ocasión de manifestar mi agradecimiento á mi no menos apreciado colega *El Porvenir Médico-Farmacéutico*, por la salvedad que hace y excusa que formula respecto á no haber informado á nuestros lectores de su notable conferencia *Ciencia negativa y deberes políticos del médico moderno*. Como nuestra información no podía ser personal, por singular circunstancia que mi colega expone, y que omito; en la dura

disyuntiva de publicar la noticia de dicho acto, sin comentarios, escueta y fría, sin la debida reciprocidad á nuestro sincero y amistoso compañerismo, ó aplaudirle con el elogio ajeno, opté por el silencio, lamentando muy de veras haber perdido la ocasión de oír la conferencia, cuya síntesis, conocía por su autor, algunos días antes de su éxito, que le predije entre afectuosos plácemes.

Y en cuanto á sus quejas... ya se irá haciendo como nosotros nos hemos hecho: ya es eterno el precedente.

¡Nuestra prensa parece que ama el vacío!

*
**

Fresca aún la tinta de la Real orden del 11, publicada en la *Gaceta* del 12 de los corrientes, resolviendo el expediente promovido por la instancia formulada contra la creación de las farmacias municipales, por el Colegio provincial de Farmacéuticos de Madrid, en la que se dispone:

1.º Que en todo hospital podrá haber una farmacia, siempre que su despacho se limite al servicio interior de aquél, y estuviese regentada por un farmacéutico:

2.º Que los Ayuntamientos, si bien pueden utilizar esa facultad cuando sostuvieren algún hospital, no son personas autorizadas para establecer ninguna otra farmacia:

Nuestro ilustre Ayuntamiento, tiene ya un proyecto de reglamento del Cuerpo facultativo de Beneficencia, Higiene y Sanidad municipales, en el que, con verdadera arrogancia, se hace caso omiso de la transcrita disposición gubernativa, disponiendo en su art. 35, segundo párrafo:

«El jefe farmacéutico del distrito, además de servir la sección de que esté encargado, surtirá de los medicamentos necesarios el botiquín de la Casa de Socorro. Esto no obstante, los presidentes de las Casas de Socorro podrán adquirir, de acuerdo con los jefes médicos (¡ni siquiera con la necesaria intervención pericial farmacéutica!), los medicamentos simples en las droguerías ó en otros establecimientos análogos.»

Este proyecto no será tan lesivo como la instalación de oficinas municipales, para los intereses materiales de los farmacéuticos; pero es de cierto ignominioso, que ignominia es negarles la intervención pericial, en la compra de simples, y además, tener que tolerar la intrusión oficial del presidente ó del médico.

¿Y estos señores van á garantizar la pureza de los simples?

¡Valiente simplicidad!

*
**

Mi estimado colega, *El Médico Titular*, traslada la noticia publicada en nuestra Revista del 28 de Abril, en la que se hacía público el poco gallardo procedimiento de D. A. Muñoz Escámez, que, como director de *El Médico Práctico*, peroró en la Asamblea de Titulares, presidida por el Sr. Almarza, á quien dedicó sus elogios y sus aplausos, entusiasmando á no pocos assembleístas, al extremo de que, en el acto, le pagaron un año anticipado de suscripción, resultando que no han recibido siquiera un número, y, además, que, el tal doctor Muñoz, no era médico, á pesar de figurar en la cabeza de dicha Revista como *director técnico*.

Justamente indignado, protesta mi colega, y á fin

de evitar en lo sucesivo que continúen las confusiones, termina sus comentarios manifestando:

«Importa hacer una aclaración: el presidente honorario de la Asociación, se llama D. Antonio Muñoz y Sánchez, y no hay que confundirle con D. A. Muñoz Escámez, director de *El Médico Práctico*, confusión en que hasta ahora hemos estado incurriendo, como les pasará á la mayoría de los lectores.»

Que conste y se propague la noticia, para que se fijen bien en el segundo apellido *Escámez*, y no se repitan más casos de *escamados*.

* *

Recorto de *La Correspondencia Médica*:

«La Junta central de la Asociación de Titulares de España, ha presentado al ministro de la Gobernación, por conducto del director general de Sanidad, una instancia en que se solicita la organización é independencia municipal de los facultativos titulares, para realizar, al par que su misión benéfica, de la asistencia á las familias pobres, la sanitaria que el Gobierno les encomiende. En dicho documento se protesta también del pensamiento que se supone en el ministro de la Gobernación, acerca de la colegiación obligatoria, hipótesis oficiosa que publicamos en nuestras columnas, y cuya certeza es hoy indiscutible al haberse hecho solidario de ella el actual Director general de Sanidad. De otro modo, ¿cómo es posible que á las dotes del Sr. Cortezo se hubiera de ocultar la plancha que la solicitud envolvía?»

Siento que mi torpeza me prive descifrar lo enigmático del principio de la mitad del segundo párrafo; pero me basta que mi colega confirme *la plancha que la solicitud envolvía*.

Tome buena nota del concepto el Sr. Almarza, para hacer su traslado, fielmente, cuando *pase á los asociados*, pero no á cachillo, sino á carta, con otra como la de marras, en la que acusa á *El Porvenir Médico-Farmacéutico* y á *EL JURADO*, de *revolver el río*, como si se le impidiera á él seguir pescando.

Y, para terminar, le ruego que cuando copie algo de nuestra revista, sea más fiel; pues escribimos jerarca, y no *gerarca*, como nos enmienda con su ortografía modernista.

GIL BLAS.

Sección científica.

XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA

Consideraciones críticas sobre la teoría de Bethe, referente á la estructura de la substancia gris, por el DOCTOR D. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL (de la Facultad de Medicina de Madrid).

De los ensayos que hemos hecho referentes á la impregnación de las células nerviosas, utilizando el método especial de Bethe, deducimos las siguientes conclusiones:

1. Los filamentos intraprotoplásmicos de Bethe, no son otra cosa que las fibrillas primitivas de Schultze y de Flemming, teñidas con una selección no muy superior á la obtenida por otros métodos de coloración; por ejemplo, el del Sr Simarro.

2. Dichos filamentos no constituyen un factor

general de estructura del protoplasma nervioso, puesto que faltan en todas las neuronas pequeñas. Por ejemplo: nosotros no hemos podido observarlas (Bethe ha sido el único) en los granos del cerebelo; faltan, como lo ha hecho notar Embden—discípulo de Bethe—en las células bipolares, en los espongioblastos y en los cuerpos de los conos y bastoncillos de la retina. Por último, faltan en las pirámides chicas y medianas, en las neuronas de axon corto de la corteza cerebral, en los elementos del tálamo, en los corpúsculos de la substancia de Rolando, etc. Esto parece demostrar que, las fibrillas de Bethe, no representan el elemento conductor exclusivo de las neuronas.

3. La red pericelular, así como el retículo intersticial, descritos por Bethe, son productos artificiales que resultan, probablemente, de la coagulación de alguna substancia albuminoide, disuelta en los espacios linfáticos perineuronales. Indicaremos, además, que, ya el mismo Bethe, reconoce la naturaleza artificial de ciertas redes visibles en la substancia blanca.

4. El método de Bethe, no puede aplicarse al estudio de la estructura sutil de la substancia gris, porque no tiene las colaterales nerviosas, ni las arborizaciones terminales de los axones y de las dendritas. En cambio, impregna muy bien y simultáneamente, con el retículo pericelular, las redes y los grumos intravasculares de fibrina, y, en general, todas las materias protéicas, precipitadas en los espacios intersticiales del tejido nervioso.

5. Réstanos por decir que las comunicaciones que admiten Bethe y Mayer, tanto entre las fibras nerviosas verdaderas y la red pericelular, como entre esta misma red y las fibrillas intraprotoplásmicas, son arbitrarias hipótesis.

6. Finalmente, el examen de buenas preparaciones, hechas con el método de Bethe, lejos de invalidar mis ya antiguas convicciones, respecto á la estructura de la substancia gris y de las conexiones intercelulares, me han persuadido, definitivamente, de la inquebrantable solidez de la doctrina de las neuronas; la cual no es una teoría, como aún afirman los que nunca han querido ver una buena preparación, por los métodos de Golgi y de Ehrlich, sino un hecho completamente demostrado. Es, por otra parte, la única concepción estructural de la substancia gris, que conviene y se armoniza, perfectamente, con el conjunto de los hechos positivos de la Neurogenia, de la Fisiología y de la Patología.

INSTALACION DE UN GABINETE DE RAYOS X

(Conclusión.)

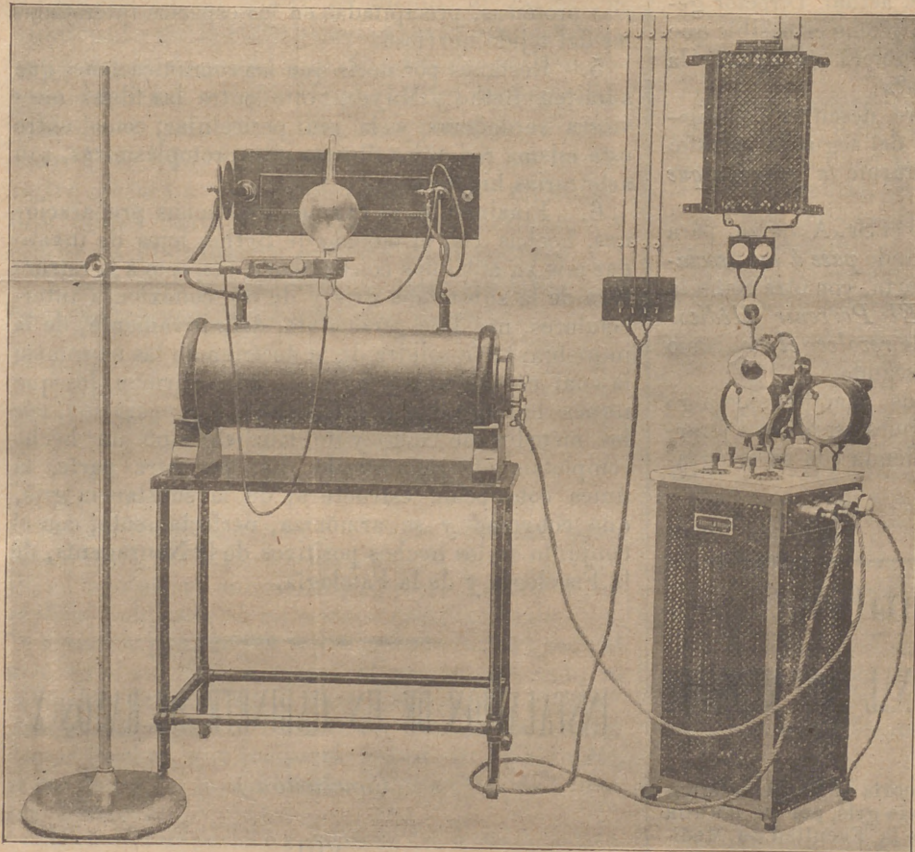
VIII

Presupuestos.

En los pedidos se debe indicar siempre la corriente que se tiene á disposición; es decir, si es corriente de acumuladores ó corriente continua y su tensión, ó corriente alterna ó trifásica y su tensión, y además la longitud de chispa de la bobina de inducción. El presente grabado es de una instalación con corriente continua é interruptor de Wehnelt, que está fuera del gabinete.

a) PRESUPUESTO PARA CORRIENTE DE ACUMULADORES.

Pos.	Número.	OBJETO
1	1	Bobina de inducción para producir chispas de X cm. de longitud con condensadores y conmutador de corriente.
2	1	Batería completa de acumuladores para la bobina.
3	1	Interruptor de chorro de mercurio, con una resistencia para el motor del interruptor.
3	1	Interruptor de platino (se elige entre estos dos interruptores).
4	1	Excitador de chispas para la bobina de la pos. 1.
5	4	Tubos de Roentgen con anticatodo reforzado y dispositivo de regeneración para la bobina de la pos. 1.
6	1	Soporte para los tubos Roentgen.
7	1	Criptoscopio con pantalla fluorescente de 13×18 cm. (ó de 18×24 cm.).
8	1	Pantalla fluorescente de 13×18 cm. (ó de 18×24 ó de 30×40 cm.).



Pos.	Número.	OBJETO
9	1	Soporte con cámara oscura para la pantalla.
10	1	Caja con pantalla de refuerzo para placas de 24×30 cm. (ó de 40×50 cm.).
11	2	Cables flexibles de alto aislamiento y de 40 cm. de largo cada uno para conectar la bobina con el excitador de chispa.
12	2	Cables flexibles de alto aislamiento y de 170 cm. de largo cada uno para conectar el excitador de chispa con el tubo Roentgen.
13	1	Cuadro con amperómetro, interruptor, dos fusibles, resistencia regeneradora con manivela, conmutador para los arrollamientos primarios de la bobina, con enchufes y cables.

b) PRESUPUESTO PARA CORRIENTE CONTINUA

Este presupuesto contiene los mismos aparatos que el precedente, con las advertencias que:

La bobina de la pos. 1 no tiene condensadores si se emplea el interruptor de Wehnelt.

La bobina de acumuladores de la pos. 2 no hace más falta.

Se debe elegir entre el interruptor de chorro de mercurio (pos. 3) y el interruptor de Wehnelt, que es mucho más barato.

Los aparatos de la pos. 4 hasta 12 quedan los mismos.

En lugar del cuadro de la pos. 13 se puede elegir la mesa descrita en el número IV.

c) PRESUPUESTO PARA CORRIENTE ALTERNA

Este presupuesto es como el presupuesto b), con la advertencia que el excitador de chispa de la pos. 4 es un excitador especial, según se ha dicho en el número I y núm. III.

C. FERRERO,
Ingeniero.

EL SR. ALMARZA Y LA PRENSA MÉDICA

Contestación á la «Revista de Medicina y Cirugía prácticas».

Nuestro estimado colega, la *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*, ha creído que juzgamos ofensiva la duda de un hecho, relatado por nosotros, en que fué parte nuestro director. No ha llegado el agravio á tanto;

sólo sentimos la natural molestia que determina el acto de dudar, de lo veraz del relato de un hecho, en que ha intervenido la persona que lo publica, de igual manera que, á nuestro colega, le molestaría que dudáramos de su palabra al decirnos que, después de tener en prensa la contestación que nos dirige, recibió la carta que inserta, como final inesperado de sus manifestaciones, remitida por el presidente de la Asociación de Titulares; duda que nunca manifestaríamos, aunque pudiera ser fundada en indicios de poseerla

antes ó de conocer el criterio que la informa, cuando expuso su duda á nuestras afirmaciones, ya que no por el final de dicha carta, en la que, el comunicante dice así: «La rectificación que usted me pedía me ha obligado, etc., á remitir mi carta», lo cual parece ser prueba de que nuestro colega fué inspirado en su duda. Si no fué así, ¿á qué fin la rectificación?

Hechas estas previas manifestaciones, y estimando halagüeños sus conceptos vindicatorios, que desde luego aceptamos como buenos y corteses, en justa reciprocidad á nuestro colega, ampliaremos lo que indicamos al contestarle, que en la duda que él manifestara, respecto á la veracidad de nuestro relato, más que un propio agravio, atisbamos un ajeno deseo, de excitar al referido presidente, para que pudiera vindicarse, y eso parece justificar la rectificación pedida por nuestro colega, de lo que ya no es vindicable, como no lo son los hechos consumados; y nuestro atisbo fué tan certero, que ha sido confirmado por nuestro colega, en cuyo elogio nos interesa declarar que hace fiel traslado de cuanto en nuestra revista se dijo, respecto á este asunto, y también hacer constar que, en uno de nuestros párrafos, le invocamos como testigo *de la manera de proceder de dicho presidente con la Asociación de la Prensa*, cuando se celebró la Asamblea de Titulares, y, que este concepto, no ha sido desmentido ni desvirtuado por nuestro colega, que resulta un testigo más de cargo, que confirma la descortesía del presidente con la predicha Asociación de la Prensa. Y, esto dicho, vamos á contestar brevemente á la presidencial epístola.

Es un buen ejemplar de modernismo. Por lo pronto, innova la costumbre de enviar las rectificaciones al periódico que incurriera en omisión ó error, relativos á dichos ó hechos personales, para integrar la verdad en los conceptos inexactos. Obsesionado por convencionalismo de tan mal gusto, fuera de lo real, refiere los sucesos á su antojo; dice que, cuando llegó al local de las sesiones, estaban ya presentes los señores Serret, Valdivieso y Fischer; y, efectivamente, el Sr. Serret fué el primero que concurrió; no sabemos si entonces estaría ya el presidente, pero sí podemos afirmar que ya estaba cuando llegó el Sr. Valdivieso, y que también estaba cuando llegó el Sr. Fischer, después de suspendida la sesión, para elegir la Junta de gobierno, etc.; sin embargo, afirma que antes de la sesión, según se deduce de su carta, el Sr. Serret se dirigió á saludarle; pero que los Sres. Valdivieso y Fischer no tuvieron á bien hacer la menor indicación de que deseaban cruzar con él su saludo. Esta excusa no necesita comentarios. ¿Qué más indicación que el acto de presencia, á pesar de no ser invitados? ¿Desconoce el Sr. Almarza que, los deberes de cortesía presidenciales, le obligaban, por lo menos, á corresponder á tal acto con su saludo, ó es que pretendía, además, un suplicatorio de dichos directores, solicitando la gracia suprema de saludarle?

Los Sres. Fischer y Valdivieso no esquivaron el saludo con el Sr. Almarza, que huía su trato de manera ostensible, y el que primero, por su representación, estaba obligado á corresponder con la de la prensa, deponiendo su personalismo. Buena prueba es que, cuando se suspendió la sesión y se fué el señor Almarza, con otros delegados, á la biblioteca de la Academia, los Sres. Fischer y Valdivieso le siguieron, y, ya en dicha estancia, un compañero delegado, que conocía las quejas de dichos señores, interrogó al Sr. Almarza sobre nuestra actitud, y el Sr. Almarza, para más desplante, á nuestra presencia, contestó en la forma referida, en tono tan despectivo y alta-

nero, que á él sólo podía ofender con el ridículo.

Es inexplicable tal conducta del Sr. Almarza, y, singularmente, para con el Sr. Valdivieso. Cuando la Asamblea, vino á casa de nuestro director, en donde fué objeto de toda clase de deferencias; cuando el señor Almarza se personó en la Asociación de la Prensa, hizo su presentación el Sr. Valdivieso; el Sr. Marín y Sancho, presidente, le felicitó y ofreció á los titulares el apoyo de la Prensa profesional, en nombre de todos los asociados. ¿Cómo procedió después y correspondió con la Asociación de la Prensa el señor Almarza? Ni con el acto más elemental de cortesía. Igualmente que con el Sr. Valdivieso, que siempre trató de excusar sus deficiencias de procedimiento, por improvisión ó inesperadas preteritoriedades.

Á esta noble conducta de nuestro director, á quien el Sr. Almarza, en 24 de Noviembre de 1902, llamaba *querido amigo* y le decía expansivamente: «Por lo visto hay gran marejada en esa en los asuntos que á nosotros se refieren. ¡Qué política más burda usan algunos periodistas de la corte! Si tuviera tiempo diría á usted muchas cosas que, si no le daban asco, le harían gracia. Algún día tendré ocasión de hablar claro. Sabe tiene un buen amigo y compañero, etc.», ha correspondido, en la reunión de delegados titulares, no saludando al Sr. Valdivieso, sin que desde la carta transcrita, hasta la fecha, haya dado motivo de este cambio al Sr. Almarza, aunque en nuestra revista hayamos comentado, según nuestro leal entender, la mala orientación directora, para llevar al éxito las Asociaciones de distrito, independientes y autónomas.

A la preinserta carta, como acto correlativo, sigue la que motiva estas líneas; el cambio de opinión del Sr. Almarza no puede ser más opuesto para el señor Valdivieso, á expensas de la verdad, á costa del buen gusto y á escote de malas pasiones, agigantadas en la miseria de espíritu. El Sr. Almarza dice, que EL JURADO ha dado *por muerta* la Asociación, y esto no es cierto; nuestros lectores, *entre los que abundan titulares asociados*, son nuestros mejores testigos en contrario; EL JURADO avisa el mal rumbo, da la voz de alarma y no cesa en la propaganda de la buena doctrina, sin bastardas competencias de más bastardas aspiraciones.

Tampoco es cierto que EL JURADO *pasase por defensor de la centralización sanitaria*, afirmación que jamás podrá probar el Sr. Almarza, que se expresa con harta ligereza, incurriendo en especies injuriosas, como la de que nada tiene que perder EL JURADO. ¡Bastante más que el Sr. Almarza! En cuanto á su espontánea declaración de que no entiende lo que escribe EL JURADO, por más que lo refiera á todos, no es necesario que se esfuerce en demostrarlo: lo creemos firmemente, y probado queda con su conducta. Ni siquiera nos ha sabido leer, por cuanto nos imputa conceptos que no dijimos y habilidades que no tenemos, á pesar de no entendernos, por nuestra forma *cavalística*, así con *v*, frase que para nosotros es verdadera cábala, pues no entendemos lo que quiere con ella expresar, sin duda para obligarnos á seguir actuando de *dómines*, contra su modernismo sintáxico y ortográfico, y para que nos continúe tolerando en silencio nuestras inquinas, como nos dice, en *su acepción más pura*, el gran centralizador autónomo (1).

Y, para terminar, dejando á un lado pequeñeces, de cierto aspiramos á vengarnos del Sr. Almarza, siendo los primeros en aplaudirle, si consigue el éxito en

la confederación de las Asociaciones de los distritos, independientes y autónomas, y aunque no quiera, desde luego estaremos á su lado, siempre que en sus actos y en toda clase de manifestaciones presidenciales haga ver, con lealtad y con nobleza, que es el genuino representante de la mayoría de las Asociaciones y fiel cumplidor de sus acuerdos, á la cabeza del organismo superior central, y en manera alguna como un secretario reductorista, que pretenda imponerse á los mismos que le encumbran, al delegar y concentrar en él sus decisiones libérrimas.

La epidemia del tifus exantemático en Madrid.

Día 18.—Se inician otras nuevas invasiones en el Asilo de mendigos, improvisado en la calle de Méndez Alvaro, adonde se trasladaron los de la Montaña, evidenciando que, el foco de contagio, sólo ha cambiado de lugar, y no fué extinguido, siendo causa de que, los asilados que enfermaron, difundieran la epidemia por las salas del Hospital Provincial, adonde fueron conducidos atacados del tifus epidémico.

Día 19.—Continúan las invasiones en el Asilo de la calle de Méndez Alvaro, en los habitantes de las afueras, de los barrios bajos, con tendencia á invadir el centro de la capital, constituyendo nuevos focos; se repiten las invasiones en la calle de Rodas, casa núm. 12, y otras en la vía pública. A todos se les conduce indistintamente al Hospital General ó á los pabellones del Hospitalillo de epidemias, en el que falleció un epidemiado, que ha permanecido más de veinticuatro horas en el depósito de cadáveres. En este día se acuerda el traslado de los enfermos existentes en el Hospital Provincial ó General, al llamado de epidemias.

Día 20.—Desde el Hospital General, se verifica el traslado de cinco invadidos: uno recogido en la vía pública; otro procedente del barrio del Puente de Vallecas; otro de la calle del Espino; otro de la calle de Rodas, ya citada, y otro enfermo crónico, que llevaba más de un año de estancia en dicho Hospital, en donde fué contagiado, por la notoria imprevisión de diseminar, por todas las salas, los ingresados de procedencia sospechosa. Por este motivo, otro ingresado por enfermedad común, procedente la casa núm. 11 de la calle del Oso, fué invadido, en este día, del tifus exantemático, pero en forma tan grave que no ha podido ser trasladado al Hospitalillo, y lo fué á la sala 41, destinada á los epidemiados. A dicho Hospitalillo, fué conducida otra enferma de la casa núm. 12 de la calle de Rodas.

En el Hospital General, de los 57 tíficos sólo quedan nueve en la sala 41; siete fallecieron, algunos fueron dados de alta y los más conducidos al Hospitalillo en camillas, á la una de la tarde de los días 18, 19 y 20, sin precaución alguna, que sepamos, infestando el material, y con peligro de infestar al personal, que hacía su traslado, y de los transeuntes.

En el tantas veces repetido Hospitalillo, en la mañana de este día, existían 70 tíficos; ingresaron 11, salieron cinco, y hubo una defunción, quedando de existencia 75: hombres, 48; mujeres, 16; niños, 3 y niñas, 8. Durante el día ingresaron ocho, ascendiendo el total á 83, de los que, la tercera parte, tienen un estado grave.

Día 21.—Se hace el traslado de cuatro enfermos del Hospital General al Hospitalillo de epidemias; uno

de la sala 39, procedente de la plaza de Armas, número 2; otro de la misma sala, que ingresó el 14, de la ronda de Segovia, y otro de la sala 37, procedente de la calle de la Ventosa, núm. 14, conducido en camilla de la Casa de Socorro del distrito de la Latina, camilla que es posible se utilice, sin ninguna desinfección, en la conducción de heridos ó enfermos comunes.

El enfermo grave, que no pudo ser trasladado por su extremo estado, ha fallecido. Otro que ingresó el día 20, en la sala 28, procedente de la calle del Mediodía Grande, por enfermedad común, se le declara el tifus, y, no se procede á su traslado, por falta de camas, en el llamado Hospitalillo de epidemias, y se le conduce á la sala de tíficos del Hospital Provincial.

Día 22.—Ingresaron cuatro enfermos: dos conducidos por el servicio de la Casa de Socorro de Palacio, uno por el de la Universidad y otro de los pabellones pares del Cerro del Pimiento, adonde se condujeron los mendigos del Asilo del Sur, en observación, separados de los pabellones *nones*, destinados á sala de tíficos, de los que no están á gran distancia, separados por una valla desvencijada y fácilmente practicable, como dicen, en jerga escénica.

Otro enfermo, procedente de la calle de la Paloma, núm. 24 y 26, desde el Hospital Provincial, lo trasladaron al Hospitalillo de epidemias, donde no fué ingresado, volviendo á ser conducido al Provincial, en donde suponemos haya entrado. No tenemos noticias de altas.

El esposo de la enferma del Hospitalillo, procedente de la calle del Espino, núm. 6, manifiesta que su hijo, de siete años, ha sido atacado del tifus, y que no han querido recibirle en el Hospital Provincial, y lo tiene en su casa, sin cama ni medios de asistencia.

La prensa diaria denuncia la existencia de un caso en la calle de Arango, y la sospecha de que existen bastantes más ocultos á la inspección y vigilancia sanitarias.

La prensa diaria, da un total de estancias en el Hospitalillo: de tíficos, 84, y 25 en observación en el *Diario Universal*, y 88 *El Imparcial*. No hacen ninguna referencia al Hospital Provincial.

Día 23.—Han ingresado en el Hospitalillo dos enfermos, procedentes del Hospital Provincial; uno que ingresó el 19, conducido por el servicio de la Casa de Socorro del Hospicio, y otro el 21, recogido en la vía pública, y otro por la Casa de Socorro de Palacio; otro del Hospital Provincial; otro del Asilo del Cerro; otro de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa; otro en la calle del Salitre, núm. 23, y otro del Hospital de la Princesa, donde parece que no fué admitido, si se refiere al caso de la calle de Fernández de los Ríos, núm. 3.

En la Dirección general de Sanidad, después de una visita hecha por el actual director, según informes del *Diario Universal*, en el Hospitalillo de epidemias, sólo existen 40 casos de tifus exantemático y 20 sospechosos. ¿Y en el Hospital Provincial? Como en los días anteriores, no tenemos información respecto á las altas.

El Liberal, en cambio, y á pesar de los informes anteriores, de carácter oficial, afirma que ingresaron 11 atacados en el Hospitalillo, la mayoría de ellos procedentes de barrios situados en el casco de la población; que hubo dos defunciones y ninguna alta, y, finalmente, que existían 101 enfermos.

Día 24.—Según el parte de la dirección general de Sanidad, ingresaron cinco enfermos, tres con tifus con-

firmado; tres altas y una defunción. Los tres casos confirmados procedían; uno del Hospital Provincial, según el *Heraldo* fueron dos, y dos del Asilo de mendigos del Hospitalillo.

Día 25.—Fueron trasladados del Hospital Provincial, un enfermo que ingresó el 24 en la sala 29, y otro que ingresó el mismo día en la 39, procedente de la calle del Alamillo, 1. Del anterior no nos consta la procedencia.

Sección bibliográfica.

Tratado teórico-práctico de Medicina legal y Toxicología, por el Dr. D. Pedro Mata, Catedrático de término, etc. Obra premiada por el Gobierno, oído el Consejo de Instrucción pública, sexta edición, corregida, reformada, puesta al nivel de los conocimientos modernos y arreglada á la legislación vigente. *La Medicina legal*, por D. Eduardo Lozano Caparrós, y *La Toxicología*, por D. Adriano Alonso Martínez, Médico forense de Madrid, etc. Tomos II y III que completan el *Tratado de la Medicina legal*, por D. Eduardo Lozano Caparrós, volúmenes de 672 y 558 páginas en 4.º Obra que publica la casa editorial de Bailly-Bailliere, Madrid, Plaza de Santa Ana, 10. Obra de cinco tomos, de más de 500 páginas cada uno, al precio de 50 pesetas toda la obra, como las ediciones anteriores, aunque sólo constaban de cuatro tomos. Año 1903.

Ya hicimos el justo elogio de los dos compañeros refundidores de la obra de nuestro maestro, únicamente reformable en cuanto se refiere á las variantes legislativas, acaecidas en más de un cuarto de siglo, transcurrido desde la edición que en vida publicara tan ilustre Catedrático, gloria nacional, cotizada en tierras extrañas, más que en la propia patria, que relega al olvido sus glorias más legítimas.

El tomo II, continuando la misma forma de exposición que el I, se tratan las cuestiones que se refieren siempre á un estado fisiológico ó patológico del sujeto que ha dado lugar á ellas, y que nunca se resuelven sino en virtud de los conocimientos relativos á este mismo estado; tales son la *identidad de las personas, la simulación, disimulación, pretexto é imputación de la enfermedad, las cuestiones de seguros sobre la vida, la exención del servicio militar y nacional, la de cargos públicos, por una enfermedad de esta ó aquella clase, y, por último, las diversas alteraciones mentales.*

Si en todas estas cuestiones es notoria la importancia de las reformas introducidas por el Sr. Caparrós, aún lo es más en las que introduce relativas á la locura. En ella ha dejado de Mata la parte clínica; pero ha tenido que añadir todos los trabajos modernos, tanto vesánicos, para formar la clasificación, como antropológicos, que la obra de Mata no alcanzó; para poderlos diagnosticar, cuando estén fuera del acceso. En una palabra, la historia de la enajenación mental que la completa.

Terminado el estudio de todos los casos referentes al sujeto vivo, pasa al de los que pueden ocurrir en la persona muerta, subdividiendo estas cuestiones en generales y particulares; y expone las primeras todas aquéllas que tienen relación con las *inhumaciones, exhumaciones y autopsias*, con cuyo estudio termina este volumen II.

El III volumen empieza con el estudio de las cues-

tiones debidas á una causa particular, de las muchas que pueden quitar la vida ó comprometer más ó menos gravemente la salud, comprendiendo, por lo tanto, todas aquéllas que se relacionan con las muertes ó lesiones ocasionadas por los *meteoros*, por la *combustión espontánea*, por las *quemaduras*, por la *asfixia*, por *heridas*, por el *infanticidio* y el *suicidio*, dejando las producidas por el *veneno*, para hablar de ellas en la *Toxicología*, puesto que forman una ciencia á parte.

Expuestas todas las cuestiones, que pueden afectar á las personas, empieza el libro segundo, ó sea el referente á las cosas, y aunque, á primera vista, resalta que debiera comprender muchas cuestiones, sin embargo, no contiene más que aquéllas que pueden suscitar la falsificación de las escrituras, puesto que, casi todas las cuestiones de este libro, han pasado á formar parte del primero. Así vemos que, las cuestiones sobre manchas de esperma, moco, serosidad, flores blancas, etcétera, han sido colocadas en las de los delitos de incontinencia, puesto que, en la práctica, suelen ser inseparables de éstas. Las de sangre y pólvora, entre las relativas á las heridas por arma blanca y de fuego; por análogas razones, las que se refieren á las materias arrojadas por las vías gástricas, á las de envenenamiento, puesto que éste da lugar á que se analicen. Tal es la clasificación hecha de las cuestiones comprendidas en este libro, las que, aunque parecen como suprimidas, se encuentran extensamente tratadas, como subalternas, en las que en el anterior figuran como principales.

Dadas á conocer las materias que comprende este tomo, réstanos solamente felicitar al ilustre médico forense D. Eduardo Lozano Caparrós por el triunfo alcanzado, y alentar á los editores á la pronta publicación de los dos tomos restantes de esta obra irremplazable.

Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

Colección mensual de leyes, decretos, Reales órdenes y circulares, etc.

GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Administración*.—Convocatoria de 1.º de Abril para oposiciones á las vacantes facultativas de Beneficencia general. (*Gaceta* del 4 de ídem.)

IDEM.—*Idem de Sanidad*.—Anunciando la suspensión de observación y de visita médica de las procedencias de Jafa y Damasco. (*Gaceta* de íd.)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Convocatoria de 3 de ídem para las oposiciones de la vacante de Medicina legal y Toxicología de la Facultad Central. (*Gaceta* de íd.)

GOBERNACIÓN.—Real orden de 3 de íd. modificando la temporada oficial de los baños de Tiermas (Zaragoza). (*Gaceta* de 5 de íd.)

IDEM.—*Dirección general de Sanidad*.—Anuncio de la propagación de la peste bubónica en Bombay. (*Gaceta* de íd.)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Convocatoria para las oposiciones de dos plazas de alumnos pensionados de la Facultad de Medicina. (*Gaceta* de íd.)

IDEM.—Real orden de 30 de Marzo disponiendo que durante el actual año académico continúe subsistente, para los alumnos no oficiales, lo dispuesto por Real orden de 29 de Abril de 1902. (*Gaceta* de 7 de íd.)

AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.—Real orden de 2 de Abril autorizando la construcción de un balneario sobre la playa de Riazor (Coruña), concediendo al objeto terrenos comunales. (*Gaceta* de íd.)

GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Sanidad*—Anuncio de la aparición de la peste en Durban (Natal). (*Gaceta* de 8 de íd.)

IDEM.—Real orden de 8 de íd. para que se autorice á los médicos de baños y del Cuerpo de Sanidad exterior para que puedan asistir al XIV Congreso Internacional de Medicina (*Gaceta* de 12 de íd.)

IDEM.—*Dirección general de Sanidad*.—Nombramientos de médicos interinos de establecimientos de baños. (*Gacetas* del 17 y 19 de íd.)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real decreto de 17 de ídem derogando el de 7 de Noviembre de 1902, sobre incorporación en los centros de enseñanza oficial de los estudios hechos en el extranjero. (*Gaceta* de 18 de ídem.)

GOBERNACIÓN.—Real orden de 13 de íd. resolviendo contra el criterio de la Comisión mixta de reclutamiento de Almería: 1.º, que ésta «debió atender la excepción alegada como sobrevenida y ordenar el reconocimiento del mozo (que alegó padecer del corazón y de caries en los oídos); 2.º, que para cortar en lo sucesivo toda alegación abusiva á la solicitud del interesado, debe acompañar certificación facultativa, expedida por el titular del pueblo, en que se acredite la existencia de la enfermedad y la fecha en que ha empezado á padecerla el mozo, ó, si se trata de algún accidente, del día que ocurrió; 3.º, que en el caso presente, y si el mozo no ha ingresado aún en filas, aunque lo haya hecho en caja, se le atienda la alegación, reconociéndosele por los médicos de la Comisión, pero exigiéndose antes la presentación del certificado del médico titular», etc., y 4.º, que si ya ha sido concentrado para su destino á cuerpo, se esté á lo que resulte del reconocimiento que habrán de practicar los médicos de Sanidad Militar. (*Gaceta* de 22 de íd.)

IDEM.—*Dirección general de Administración central*.—Idem de 13 de Abril desestimando la pretensión del médico titular D. Miguel Serrano Roca, de Murcia, de intervenir en el reconocimiento de los mozos de la capital ante la Comisión mixta, por concurrir en él la condición de ser titular de dicha capital. (*Gaceta* de ídem de íd.)

NOTICIAS

En el septenario de 8 al 14 de Mayo, se han inhumado 293 adultos y párvulos y 24 fetos; la primera cifra corresponde al segundo lugar del quinquenio, con 29 menos del máximum y 31 más del mínimum; la segunda, igualmente corresponde al segundo lugar, con diferencia de seis menos y tres más, en iguales conceptos.

En el mismo período, se prestaron en las Casas de Socorro municipales 2.251 servicios facultativos, y se entregaron en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etcétera, 2.002 donativos.

En el de 15 á 21 de ídem, se inhumaron 283 y 21 respectivamente; la primera cifra, corresponde al tercer lugar, con diferencia de 22 de menos y 15 más de máximum y mínimum; la segunda cifra, corresponde al primer lugar, siendo mayor que el mínimum, en cinco.

En iguales días, se prestaron por dichas Casas 2.373 servicios facultativos, y se hicieron 1.927 donativos.

Nuestro colega, *El Monitor de la Farmacia*, publica la siguiente miscelánea, epigrafiada *Los secretos revelados*:

«Cuando creíamos que unos cuantos profesores reunidos para tomar acuerdos acerca de la línea de conducta que deberían seguir en presencia de los conflictos creados á las clases médicas por el actual Director de Sanidad, lo habían hecho adoptando procedimientos sumamente graves, puesto que no era conveniente hacerlos públicos, resulta que sólo se nombró una Junta para gestionar la resolución del asunto tan traído y llevado de la colegiación, y autorizada para que, en el caso de que en 1.º de Julio próximo no se haya resuelto, pida que se disponga, por la superioridad, la continuación de las actuales Juntas de gobierno, hasta que se dicten los nuevos estatutos, ó se declaren disueltos los colegios oficiales, si fuera en el propósito del ministro de la Gobernación.»

«Por cierto que vemos que algunos colegios se prestan á la renovación de las Juntas, mientras otros no se han preocupados siquiera de la publicación de las listas de electores y elegibles.»

Agua de borrajas.

La epidemia tífica avanza, invadiendo los barrios del casco de la población, difundiendo muchos focos, en los que se repiten casos graves, como se deduce del diario de nuestra crónica, trabajo realmente de poco lucimiento y muy difícil, por la constante y enorme discrepancia de los datos publicados por la prensa diaria, muchos de ellos en contradicción de los constados como oficiales.

Tal deficiencia aumenta la alarma del vecindario, y es poco edificante, para nuestra administración sanitaria, que debe evitarlo, remitiendo á la prensa diaria, ya que no á la oficial, un boletín del curso de la epidemia, bajas, altas y defunciones, y cuanto convenga que se haga público.

Es lo menos que se puede hacer, á fin de evitar la creciente alarma pública, y lo más elemental que signifique que se procura garantizar la salud de los pueblos.

Ya informamos á nuestros lectores que, en la elección de diputados á Cortes lograron el cargo sólo siete médicos; por cierto que uno de ellos, procedente de una provincia de Levante, ha sido objeto de acerbos comentarios, por su intervención en actuaciones de quintas; en la elección de senadores, el resultado ha sido bastante más favorable, puesto que tomaron asiento en la alta Cámara, con carácter electivo, seis médicos; y con el vitalicio, dos, y además un farmacéutico, que son los Sres. Fernández Caro, García Solá, Jimeno (D. A), Martínez (D. Justo), Pulido y Fernández, San Martín, Calvo y Martínez, y D. Julián Calleja y Sánchez y el Sr. Bonet.

Enhorabuena á todos, y que se hagan merecedores del aplauso de la clase médica.

El Comité central de la Asamblea general de subdelegados de Sanidad, tiene en estudio la publicación de un *Acta general*, en que se relaten la inauguración y los trabajos realizados en sus sesiones.

Para figurar en la lista de los adheridos, el Comité admitirá suscripciones hasta el próximo 15 de Junio.

Tanto las adhesiones, como las cuotas individuales de 5 pesetas, deben dirigirse al secretario del Comité central de subdelegados de Sanidad, D. Sebastián Mediano, calle de Columela, 13, principal derecha.

Imprenta de los Hijos de M. Ginés Hernández

(Jaime Ratés, sucesor de P. Núñez)

Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1.221.